

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 182-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 6 de junio de 2024

VISTO:



El Oficio N° 093/2024, del Director de Probandas de la Organización Cultural Internacional para Bandas, de fecha 30 de mayo de 2024; la Carta N° 015-2024-UNDAR-JFGA, del docente Dr. Jonathan Fernando García Arias, de fecha 3 de junio de 2024; la Carta N° 024-2024-UNDAR/VPA-DAEMA, del Responsable (e) Departamento Académico de Educación Musical y Artes, de fecha 3 de junio de 2024; la Carta N° 102-2024-C(e)FEMyA-UNDAR, del Coordinador (e) de la Facultad de Educación Musical y Artes, de fecha 3 de junio de 2024; la Carta N° 212-2024-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 3 de junio de 2024; el Memorando N° 545-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 3 de junio de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *“Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora”*;

Que, con el Oficio N° 093/2024, de fecha 30 de mayo de 2024, el Director de Probandas de la Organización Cultural Internacional para Bandas, invita al Dr. Jonathan Fernando García Arias, I Seminario Internacional de Dirección de Bandas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 182-2024-CO-UNДАР**



Que, a través de la Carta N° 015-2024-UNДАР-JFGA, de fecha 3 de junio de 2024, el docente Jonathan Fernando García Arias, solicita licencia con goce de haber por capacitación docente, del lunes 10 al viernes 14 de junio del presente año, asimismo indica que una vez autorizado la licencia solicita que el documento pase a la Vicepresidencia Académica para la asignación de viáticos y pasajes desde el centro de costos de la VPA para viajar a la ciudad de Arequipa donde se desarrollará del martes 11 al sábado 15 de Junio de 2024 el I Seminario Internacional de Dirección de Banda y que contará con la presencia del reconocido Director de Bandas el Dr. Thomas Verrier (USA), así como la Banda Sinfónica de Medellín-Colombia y de la UNSA, asimismo manifiesta que esta actividad académica y artística es desarrollada por la Organización Internacional PRO BANDAS en colaboración con la USIL, la UNSA y con el auspicio del Ministerio de Cultura. Del mismo modo comunica que es una actividad académica y de naturaleza artística para potenciar el conocimiento docente de la pedagogía y dirección musical, así como estar actualizado en el desarrollo sinfónico de las bandas en el mundo globalizado;

Que, mediante la Carta N° 024-2024-UNДАР/VPA-DAEMA, de fecha 3 de junio de 2024, el Responsable (e) del Departamento Académico de Educación Musical y Artes hace de conocimiento la autorización de licencia con goce de haber por capacitación del Dr. Jonathan Fernando García Arias, del lunes 10 al 14 de junio de 2024 para participar en el "I Seminario Internacional de Dirección de Banda"; asimismo señala que a su retorno deberá presentar las evidencias de su participación a dicho evento;

Que, con la Carta N° 102-2024-C(e)FEMyA - UNДАР, de fecha 3 de junio de 2024, el Coordinador (e) de la Facultad de Educación Musical y Artes, remite autorización de licencia con goce de haber por capacitación el Dr. Jonathan Fernando García Arias, del lunes 10 al 14 de junio de 2024, para participar en el "I Seminario Internacional de Dirección de Banda", evento que se llevará a cabo en la ciudad de Arequipa; documento que es remitido por el Vicepresidente Académico a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través de la Carta N° 212-2024-UNДАР/CO-VPA, de fecha 3 de junio de 2024;



Que, a través del Memorando N° 545-2024-UNДАР/CO-P, de fecha 3 de junio de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a la solicitud de licencia y asignación de viáticos del Dr. Jonathan Fernando García Arias, docente asociado de la UNДАР para participar en el "I Seminario Internacional de Dirección de Banda" los días 10 al 14 de junio en la ciudad de Arequipa;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 022-2024-CO-UNДАР, de fecha 5 de junio de 2024, la revisión y aprobación respecto a la solicitud de licencia y asignación de viáticos del Dr. Jonathan Fernando García Arias, docente asociado de la UNДАР, para participar en el "I Seminario Internacional de Dirección de Banda"; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables del Responsable (e) del Departamento Académico de Educación Musical y Artes

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 182-2024-CO-UNДАР**

y del Coordinador (e) de la Facultad de Educación Musical y Artes, y considerando el lugar donde se realizará el Seminario, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-AUTORIZAR la participación del docente Dr. Jonathan Fernando Garcia Arias en el "I Seminario Internacional de Dirección de Banda", a llevarse a cabo en la ciudad de Arequipa; consecuentemente, **CONCEDER** al mencionado docente licencia con goce de remuneraciones del 10 al 15 de junio del 2024.

-DISPONER que el docente Dr. Jonathan Fernando Garcia Arias realice el informe respectivo sobre las actividades realizadas en el "I Seminario Internacional de Dirección de Banda", culminada su participación en el referido evento;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

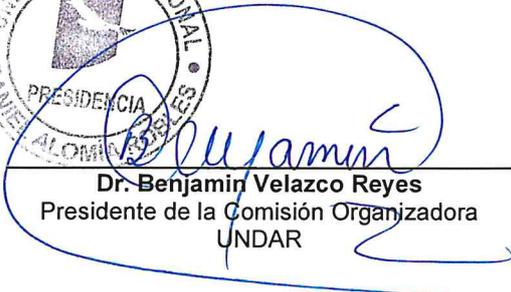
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR la participación del docente Dr. Jonathan Fernando Garcia Arias en el "I Seminario Internacional de Dirección de Banda", a llevarse a cabo en la ciudad de Arequipa; consecuentemente, **CONCEDER** al mencionado docente licencia con goce de remuneraciones del 10 al 15 de junio del 2024; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. DISPONER que el docente Dr. Jonathan Fernando Garcia Arias realice el informe respectivo sobre las actividades realizadas en el "I Seminario Internacional de Dirección de Banda", culminada su participación en el referido evento; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, al docente y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNДАР